



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2020.-  
DECRETO ALC. N° 2.311/2020.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.244/2020 de 01 de Julio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 37/2020, denominada "**Conservación Centro Alto Rendimiento (CAR) Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-52-LQ20; Memorando N° 791/2020 de fecha 02 de Julio de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas que se indica; en virtud del Art. 18° de las Bases de la Propuesta Pública N° 037/2020, ID 3447-52-LQ20, denominada "**Conservación Centro Alto Rendimiento (CAR) Comuna de Alto Hospicio**", donde se indica que la MAHO podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese las **Bases Administrativas** de la Propuesta Pública N° 37/2020, denominada "**Conservación Centro Alto Rendimiento (CAR) Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-52-LQ20, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

Art.137° Se definirá una visita a terreno de carácter obligatoria, para el día y hora indicada en el Calendario de la Propuesta (Art. 144°), dirigiéndose los interesados al lugar de emplazamiento de las obras, desde las oficinas de Secoplac, ubicadas en la Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Municipalidad de Alto Hospicio. Los participantes deberán considerar para el traslado su propia movilización.

Art.138° La no asistencia a la visita a terreno en el día y a la hora señalada, dejará fuera automáticamente al interesado, de la posibilidad de poder participar en el proceso de licitación, estableciéndose en ese instante, y sólo en las Oficinas de Secoplac, las firmas en la respectiva Acta de Asistencia con los **concurrentes, no aceptándose ingresos fuera de plazo o en el lugar de las obras.**

Art.139° Los concurrentes deben permanecer durante todo el tiempo que dure la visita a terreno, para lo cual se tomará asistencia de acuerdo al acta firmada en oficina de Secoplac. **El no estar presente al momento de finalizada la visita dejará fuera al interesado de la posibilidad de participar en el proceso de licitación, declarándose su oferta inadmisibles.**

Art.140° Se le indica a los participantes que en caso que el oferente y/o representante legal que postule, no pueda acudir a la visita a terreno, el representante de éste, deberá presentar un poder notarial que certifique relación con la empresa o contratista a representar, para ser inscrito en acta de visita a terreno, bajo el apercibimiento de que su oferta será declarada inadmisibles si no cumple con dicho requisito.

**Debe Decir:**

Art.137° Se definirá una visita a terreno de carácter obligatoria, para el día y hora indicada en el Calendario de la Propuesta (Art. 144°), dirigiéndose los interesados directamente al lugar de emplazamiento de las obras ubicadas en Calle Francia con Pasaje Nepal, Sector La Pampa. Los participantes deberán considerar para el traslado su propia movilización.

Art.138° La no asistencia a la visita a terreno en el día y a la hora señalada, dejará fuera automáticamente al interesado, de la posibilidad de poder participar en el proceso de licitación, estableciéndose en ese instante, en las dependencias del CAR, las firmas de la respectiva Acta de Asistencia con los **concurrentes, no aceptándose ingresos fuera de plazo o en el lugar de las obras.**

Art.139° Los concurrentes deben permanecer durante todo el tiempo que dure la visita a terreno, para lo cual se tomará asistencia de acuerdo al acta inicial firmada. **El no estar presente al momento de finalizada la visita dejará fuera al interesado de la posibilidad de participar en el proceso de licitación, declarándose su oferta inadmisibile.**

Art.140° Se le indica a los participantes que en caso que el oferente y/o representante legal que postule, no pueda acudir a la visita a terreno, el representante de éste, deberá presentar un poder simple que certifique relación con la empresa o contratista a representar, para ser inscrito en acta de visita a terreno, bajo el apercibimiento de que su oferta será declarada inadmisibile si no cumple con dicho requisito.

2.- La modificación anterior se justifica en razón al estado de cuarentena que actualmente vive la Región de Tarapacá y a las medidas establecidas como protocolo para la prevención de contagios por la pandemia del COVID-19.

3.- Como se indica en el Artículo 22° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-52-LQ20, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WD/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Obras  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico